

RESOLUCION N° 1041.

Expediente N° 03071/79.-

NEUQUEN, 26 de julio de 1979.-

VISTO:

El ofrecimiento formulado por el Escuadrón 30 de Gendarmería / Nacional, para asumir el padrinazgo de la Escuela de Frontera N° 3 / de Chos Malal; y

CONSIDERANDO:

Que los establecimientos de enseñanza, requieren el apoyo constante de todos los organismos;

Que es ésta, una muestra cabal de identificación con el quehacer educativo;

Que es menester destacar, frente a alumnos y docentes la real vigencia de los ideales que animaron la vida de nuestros prohombres, y que formaron parte de instituciones como la que hoy se acerca a nosotros;

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 0945/79;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1°) ACEPTAR el ofrecimiento del Escuadrón 30 de Gendarmería Nacional para asumir el padrinazgo de la Escuela de Frontera N° 3 de Chos Malal.-
- 2°) DISPONER que por la Dirección General de Enseñanza Primaria se / comunique la presente Resolución.-
- 3°) REGISTRESE, pase para conocimiento de: Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General de Administración; Rendición / de Cuentas; Centro de Documentación y ARCHIVARSE.-

ebra.-

E S C O P I A

Fdo.)

Lic. JULIO ERNESTO ALONSO
Interventor

Consejo Provincial de Educación

